

RESOLUCIÓN

RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION CAMBIO DE SUJETO DE BERRIES

Ovalle, 1 de septiembre de 2021

NOMBRE	:	Río Negro S.A.
R.U.T.	:	██████████
DOMICILIO	:	██
COMUNA	:	██████
REP. LEGAL	:	██
R.U.T.	:	██████████

RES. EX. DRE O4.00 N° 23 / VISTOS: La petición de fecha **24/08/2021**, presentada por el contribuyente ya individualizado, por medio de la cual solicita devoluciones de IVA por Cambio de Sujeto de Berries según el siguiente detalle:

Periodo Solicitud	Fecha F29	Folio F29	Monto Solicitud
11-2021	16-08-2021	7251582646	8.152.483

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º Que, según lo dispuesto en el N° 3 del Art. 126º del Código Tributario los contribuyentes podrán solicitar la devolución de tributos que ordenen leyes de fomento o que establecen franquicias tributarias que, encontrándose dentro del plazo legal que establece este Artículo, sean consideradas fuera de plazo de acuerdo a las normas especiales que las regulen. Dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años, contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

2º Que, según Anexo N°12 del 27/08/2021, procede devolución total por concepto de Cambio de Sujeto de Berries, de las solicitudes descritas en el párrafo anterior, por el **período Noviembre 2020**, solicitadas por el contribuyente con fecha 24/08/2021 por un monto total de \$ **8.152.483.-**

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado, efectúese la devolución del monto solicitado que dicen relación con el formulario que a continuación se individualiza:

Folio Formulario 29	Periodo	Monto a devolver	Monto a devolver en UTM
7251582646	11-2020	8.152.483	159,76

La Tesorería Regional devolverá al contribuyente individualizado en la parte expositiva de esta resolución las sumas determinadas para tal efecto en la columna “Monto a Devolver”, que se insertan en la tabla anterior. Además, de adicionar a las cantidades indicadas el reajuste del artículo 57º del Código Tributario.

El monto de las devoluciones fue enviado en línea a la Tesorería General de la República.

“Exenta del Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo 2019 y N°16 de fecha 17 de diciembre 2020, de la Contraloría General de la República.”

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines

***“Por orden del Director Regional”
Facultad delegada mediante Res. Ex. 1450 de 23.11.2005
D.O. 23.12.2005***

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ORLANDO MONTECINOS JIMENEZ
JEFE UNIDAD OVALLE**

OMJ/CMN/fnf

**DISTRIBUCIÓN:
Tesorería Provincial de Ovalle
Unidad de Ovalle
Interesado**